



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA DE DESTINOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA EL CURSO 2025/2026 A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publica el listado de plazas ofertadas, y se abrió el plazo de presentación de solicitudes para la asignación extraordinaria de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026, a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad o en comisión de servicios, en los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General,

### **RESUELVE**

#### **Primero. - *Publicación de la adjudicación extraordinaria de destinos en Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2025/2026.***

Se publica como anexo a esta resolución la adjudicación extraordinaria de destinos en Centros de Enseñanzas Artística Superiores para el curso 2025/2026 a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad o en comisión de servicios, en los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo. - *Incorporación al centro adjudicado.***

Los docentes adjudicados en esta resolución deberán incorporarse al centro asignado y asumir sus funciones docentes, el día 1 de septiembre de 2025.

#### **Tercero. - *Recursos***

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908016094565916045375**



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908016094565916045375**